

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35952

Ref. Expediente N° NC2020/0016285

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0016285, por PTC Therapeutics, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS Y DE HETEROARILLO PARA TRATAR LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/038889 del 25 de junio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 915 el 18 de enero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20262 el 9 de diciembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0016285 el 06 de marzo de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016285 el 06 de marzo de 2023, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a compuestos de molécula pequeña heterocíclicos y de heteroarilo bicíclicos sustituidos, que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2007/133756, en el patrón de sustitución del biciclo, particularmente en los radicales R₁ y R_a.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto sobre la proteína endógena huntingtina.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



Resolución N° 35952

Ref. Expediente N° NC2020/0016285

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0016285 el 06 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DE MOLÉCULA PEQUEÑA HETEROCÍCLICOS Y DE HETEROARILO BICÍCLICOS SUSTITUIDOS CON ACTIVIDAD SOBRE LA PROTEÍNA ENDÓGENA HUNTINGTINA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DE MOLÉCULA PEQUEÑA HETEROCÍCLICOS Y DE HETEROARILO BICÍCLICOS SUSTITUIDOS CON ACTIVIDAD SOBRE LA PROTEÍNA ENDÓGENA HUNTINGTINA”

Clasificación IPC: C07D 487/04, C07D 491/04, C07D 495/04, C07D 519/00, A61P 25/00, A61P 25/14, A61P 25/28, A61K 31/4985, A61K 31/5025.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016285 el 06 de marzo de 2023.

Titular: PTC THERAPEUTICS, INC.

Dirección: 100 CORPORATE COURT SOUTH, PLAINFIELD, NJ 07080, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Nadiya SYDORENKO, Md Rauful ALAM, Michael A. ARNOLD, Suresh BABU, Anuradha BHATTACHARYYA, Guangming CHEN, Aleksey I. GERASYUTO, Gary Mitchell KARP, Andrew J. KASSICK, Anthony R. MAZZOTTI, Young-Choon MOON, Jana NARASIMHAN, Jigar PATEL, Anthony TURPOFF, Matthew G. WOLL, Wuming YAN y Nanjing ZHANG.

Prioridad N°: 27/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/690,653.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/038889

Fecha: 25 de junio de 2019.

Vigente desde: 25 de junio de 2019

Hasta: 25 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 35952

Ref. Expediente N° NC2020/0016285

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PTC Therapeutics, Inc. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:00:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.